REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE TAURAMENA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Nº SASIP-MT-SGB-004-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO:

ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACION COMO APOYO AL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

NOVIEMBRE DE 2023

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

IMPORTANTE: En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, el municipio de Tauramena convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación Pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/

RECOMENDACIONES GENERALES

El municipio de Tauramena, se encuentra interesado en recibir propuestas para: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACION COMO APOYO AL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA. Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegara a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (leyes 1474 de 2011, 1150 de 2007, y 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Verificar que a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en la ley.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento. Para ello se tiene el derecho a efectuar observaciones a los mismos con el fin de aclarar cualquier clase de duda o situación.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en la presente contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Tauramena, escogerá mediante el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en los presentes pliegos de condiciones, para proceder a ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACION COMO APOYO AL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

1.1. MODALIDAD DE SELECCION.

La modalidad de selección del proceso de contratación corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El presente proceso, así como el contrato que de el se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan- y al presente pliego de condiciones.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2007.

En consecuencia, el municipio de Tauramena, realizará el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1.2. NECESIDAD

Insuficientes herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de eventos de emergencias donde la topografía agreste de le región dificulta el ingreso del personal especializado de manera inmediata.

En el Municipio de Tauramena casi a diario se presentan incidentes como accidentes de tránsito, incendios forestales, picaduras de abejas, traslado de pacientes al centro asistencial y demás calamidades domésticas, que requieren de atención técnica inmediata y urgente las 24 horas del día; tanto en la zona urbana, como en la zona rural, de igual manera se está latente a emergencias con materiales peligrosos y derrame de hidrocarburos que requieren la contingencia correspondiente para minimizar el impacto negativo a la comunidad y al medio ambiente. Si bien el cuerpo de bomberos voluntarios de Tauramena cuenta con unos elementos de comunicación para la atención de emergencias, se evidenció que en la calamidad pública declarada por el municipio mediante decreto 055 del 05 de junio de 2023 en hechos ocurridos el 05 de junio de 2023 en horas de la madrugada, no se contaba con una herramienta tecnológica tipo dron que facilitara desde el aire apoyo en el desarrollo de las operaciones en tierra.

El comandante del cuerpo voluntario de bomberos del Municipio mediante solicitud de fecha 8 de noviembre de 2023 solicita lo siguiente: ¨ El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tauramena, en su ejercicio de preparación y contingencia frente al pronóstico del IDEAM, sobre predicción climática a corto y mediano plazo según el Informe para el primer cuatrimestre del año 2024, en cuanto al fenómeno del niño o temporada seca que se ha mostrado durante los últimos meses del año 2023. El IDEAM apuntaba a que la temporada de incendios y sequías se extendería hasta inicios del 2024, pero tal ha sido su magnitud que ya empieza a hablarse de marzo o abril del 2024, como fecha tentativa para el fin de la ola de calor, que afectará con mayor crudeza principalmente a regiones como Casanare.

Por esta razón, de manera preventiva y en alistamiento, nuestra Institución, solicita a esta Administración, que se le dote a la institución con elementos tecnológico como un dron, con sus accesorios y una pantalla, herramientas tecnológicas que nos garantice calidad eficiencia en la información.

Actualmente, el Municipio de Tauramena cuenta con una extensión de 2.391 kilómetros cuadrados, con 38 Veredas y 24 Barrios, incluye una población de aproximadamente veinticinco mil setecientos veinte habitantes (25.720), según la última actualización de la Estrategia de Respuesta Municipal de Tauramena, por esta razón, el Cuerpo de Bomberos, resalta la necesidad del fortalecimiento y la preparación para la Atención de Emergencias con el aprovechamiento de los equipos tecnológicos, y otros elementos que complementen la operatividad de los equipos y que garanticen la atención efectiva del llamado de la comunidad, en los eventos adversos o fenómenos naturales o antrópicos que generan un impacto negativo a la Región y comunidad en general, estos equipos por su función, aportan al apoyo a la intervención, reduciendo el riesgo y el impacto negativo que deje cual sea el evento intervenido."

1.3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Vehículo áereo no tripulado (Según ficha tecnica anexa) Incluye capacitacion, 2 pantalla CrystalSky, 1 monitor Industrial LED Full HD de 43"	Und	1
2	Microfóno Parlante marca modelo PMMN4046 para radio DGP8050 IMPRES Windporting Micrófono parlante remoto con control de volumen, botón de emergencia y botón programable, large, sumergible (IP57).	Und	20
3	Batería KNB-45L para radio TKD240K - Capacidad: 2000mAh - Química: Li-Ion - Voltaje: 7.2V - Cargador: KSC35, KSC35SK. - Compatible con radios: TK-2402/3402, TK-2312/3312, NX-240/340 t TK-D240/340.	Und	20
4	Suministro e instalación de carcasa, perillas de volumen – canales y antena KRA26M VHF 146-162MHz para radios portátiles marca Kenwood modelo TKD240	Und	10
5	Radio de comunicación modelo R7 (según ficha técnica anexa).	Und	1
6	TERMINAL DE DESPACHO VERSION STARTING 6,0 INCLUYE. LICENCIA TRBONET POR DOS AÑOS (Según ficha técnica anexa)	Und	1

a) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

a) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato está financiada con recursos provenientes del presupuesto municipal, correspondiente a la vigencia del año 2023, y para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal:

No.	Fecha	Valor
1099	20 de Noviembre de 2023	$170,931,600

EL MUNICIPIO de Tauramena ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($170,931,600) El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total corregido de la oferta, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo único para la ejecución del objeto del presente proceso, será de 4 días, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución se adelantará con independencia a los pagos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Adicional al plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual, existirá un plazo de cuatro (4) meses, durante el cual se realizará la liquidación del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal del contrato, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al municipio, a través del supervisor que el alcalde o su delegado designe para tal efecto y solicitar con base en ello prórroga del plazo. EL MUNICIPIO después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

1.5. FORMA DE PAGO.

El contratista ejecutará el objeto contractual y el municipio cancelará el 100% del valor contratado, previo informe de supervisión, ingreso a almacén municipal y pagos de seguridad social.

1.6. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Tauramena.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Por tratarse de un contrato para **la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Alcaldía de Tauramena escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Conforme el artículo 6 del decreto 1860/2021 que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa;2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente; La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado; Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica; Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los

oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido; Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo; Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo; Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a MIPYMES nacionales cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena.
Es decir que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena.

1.8. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y ha obtenido del Municipio de Tauramena las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.10. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato que con ocasión de la adjudicación del presente proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se suscriba, corresponderá a un contrato de compraventa, el cual se regirá por las condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

1.11. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de el presente proceso de selección.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego.
- Que el objeto social o la actividad mercantil tenga relación directa o les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta además:
- Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal (formatos No. 02 ó 03), en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de EL MUNICIPIO.
- Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

1.12. PLAZO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los plazos del proceso se estableceran en el www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii.

1.13. UBICACIÓN DEL BORRADOR O PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

1.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PLAZO PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES U ACLARACIONES Y MODIFICAR LOS PLIEGOS

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma del secop II.

El Municipio de Tauramena podrá incluir en el Pliego de Condiciones Definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la Entidad a través de la página www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el Municipio de Tauramena las contestará bajo los parámetros aquí descritos y tendrán únicamente valor interpretativo

1.15. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página **www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii.**

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso. Igualmente, con posterioridad a la apertura **del** presente proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo en caso de que la modificación de los mismos implique cambios fundamentales en él, se podrá revocar el acto administrativo de apertura, con fundamento en lo previsto en el CPACA, en aras de proteger el interés público o social.

1.16. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso se publicará a través de la página www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso.

En todo caso la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

1.17. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas cumplidas y/o pasadas la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, serán rechazadas en la evaluación jurídica. En el acta de cierre se dejará expresa constancia de la hora y lugar de recibido.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en la cual se levantará un acta que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii dentro del plazo fijado en el Decreto 1082 de 2015, en la cual se consignarán el nombre de los proponentes, NIT, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Entidad verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la Entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, serán tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta. Serán recibidas pero serán objeto de rechazo por extemporaneidad.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la Entidad su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para el asistir cierre, y en el evento que no esté presente, se dejará igualmente constancia del hecho en el acta.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad lo recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Así mismo, la Entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

1.18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluado designado realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia del proponente, conforme el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual, cuando lo estime conveniente, solicitará a las entidades estatales y privadas y/o proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la página **del www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii** por el término señalado en el cronograma del proceso. Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

La Entidad verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En todo caso no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad.

1.20. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en www.colombiacompra.gov.co – plataforma del www.colombiacompra.gov.co – plataforma del www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii, donde estarán en traslado por el término de los tres (03) días hábiles indicados en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que los proponentes que así lo deseen los puedan consultar en medio físico, los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en el www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii dentro del término indicado.

Sobre las observaciones presentadas la Secretaria de Desarrollo Social, dará traslado a los evaluadores. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Municipio de Tauramena proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida Al municipio, señalando los folios y de acuerdo al procedimiento establecido por el municipio para tal fin.

1.21. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a las direcciones indicadas en este documento.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley. Las ADENDAS

constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

1.22. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se encuentra descritos en matriz de riesgos anexa al presente proceso.

1.23. REALIZACION SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluirá dos sobres. El sobre N° 1 deberá contener los requisitos jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas; el sobre N° 2 deberá contener una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta en la audiencia de subasta inversa presencial (ver elaboración oferta económica numeral 2.2). En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina o correo electrónico diferente a la indicada en el Cronograma, así se haya recibido dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- No se recibirán ofertas extemporáneas.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma o fecha del recibido correo electrónico (según corresponda).
- El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Subasta Inversa.
- Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, el precio de arranque será el menor de las propuestas iniciales de precio total, incluido IVA, a que se refiere el artículo 41 del mencionado Decreto.
- Si el proponente no indica el valor del IVA y este aplica, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora del cero punto dos por ciento (0.2%) como aparece en el siguiente ejemplo:

Valor total	Lances	
	%	Valor
$170,931,600	0.2 %	$341,863.2

Lances Válidos: Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El director de la audiencia señalara un plazo máximo para que se haga cada lance, que no podrá ser superior a 10 minutos, cada lance.

Nota. La apertura del SOBRE CERRADO y/o SELLADO No. 2, con la cual se determinará el precio de arranque, sólo será abierta al momento de inicio de la puja de los proponentes habilitados. La Entidad revisará la

información contenida en los documentos y formatos respectivos, en desarrollo de lo cual se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque (ver preparación oferta económica).

1.24. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que el precio final obtenido en la subasta inversa resulta artificialmente bajo, para el análisis del mismo, se ceñirá a lo estipulado en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" emitido por Colombia Compra eficiente. (G-MOAB-01), siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Nota: Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente al momento de postulación de la oferta, no serán excusables ante el municipio, cada oferta que se presente, vincula legítimamente al oferente y lo obliga al cumplimiento de lo ofertado.

1.25. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.26. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

a. Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web www.contratos.gov.co, o a través de copia física (impresa) de aquellos.
b. Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
c. Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 5.7. de los pliegos de condiciones.

Los correos electrónicos emitidos por la Entidad durante el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
Los Pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.
Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.
Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, el municipio de Tauramena no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.29 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA.

El MUNICIPIO se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar actividades, conductas, medios o documentos que generen hechos ilegales, procederá a rechazar la propuesta o revocar la adjudicación según sea el caso conforme al artículo 9 de la Ley 1150 del 2007, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes.

1.30 ANALISIS DE RIESGOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen de acuerdo a la Matriz de riesgos anexa al presente proceso.

1.31 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: **www.anticorrupción.gov.co** ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirán propuestas únicamente en medio físico, de acuerdo al cronograma del proceso. Se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá un adenda a más tardar el último día hábil anterior a su vencimiento.

Serán rechazadas de plano, las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su recibo, o que se entreguen en sitios o condiciones diferentes a las previstas en estos pliegos de condiciones.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas en su totalidad
- Tener tabla de contenido

La propuesta y todos los documentos anexos se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, debe estar firmada por la persona natural o representante legal del proponente.

La propuesta debe ser presentada en original en carpeta cuatro solapas y en sobe cerrado, debidamente foliadas en estricto orden consecutivo, incluyendo índice de la misma (tabla de contenido), debidamente rotulado en su parte exterior así:

MUNICIPIO DE TAURAMENA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TAURAMENA, CASANARE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Nº SASIP-MT-SDS-002-2023
OBJETO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTIENE: ORIGINAL
NOMBRE DEL PROPONETE
NIT- CC
DIRECCION COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX
CORREO ELECTRONICO
CIUDAD, FECHA

La propuesta (del Sobre No. 1) deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, organizados en carpetas de archivos que puedan ser descargados.

2.2 OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2)

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato Propuesta económica.
Deberá discriminar claramente:

Valor Total de la Propuesta.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Deberá discriminar el IVA de cada uno de los productos que aplicare este impuesto.

2.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se podrán presentar propuestas alternativas técnicas y económicas. Si el proponente considera la existencia de soluciones técnicas distintas para satisfacer la necesidad del municipio, deberá manifestarse en las observaciones al borrador del pliego de condiciones.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las soluciones alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Serán consideradas las soluciones alternativas del proponente cuando sean favorables para EL MUNICIPIO en el pliego definitivo. En ningún caso la fórmula alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para esta Licitación.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

2.5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes los cuales serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Tauramena publicará los resultados de la evaluación de las ofertas evaluadas según el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo.

2.6 DECLARACIÓN DE DESIERTA

El Municipio de Tauramena declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo; (c) existan

causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Tauramena o su delegado no acoja la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.7 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Tauramena antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Tauramena procederá al archivo de la Oferta original.(Para el presente proceso no aplica por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por COVID-19).

2.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

2.10 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Municipio de Tauramena no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas, o económicas. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

3.1 GENERALIDADES.

Las propuestas que se presenten para participar en el presente proceso deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden conforme los presentes pliegos en un (1) original.

El proponente deberá suministrar adicionalmente sobre cerrado que contenga la propuesta inicial de precio en el formato 05, en Hoja de Cálculo Microsoft Excel®, junto con medio magnético debidamente diligenciados de acuerdo a lo exigido en los pliegos de condiciones. En caso de no presentarse, EL MUNICIPIO podrá solicitarlo durante el proceso de evaluación.

La información presentada tiene el propósito de agilizar el proceso de evaluación y calificación de propuestas, por tanto en caso de encontrarse cualquier inconsistencia entre la información consignada en CD y la presentada en forma escrita en el original de la propuesta, prevalecerá siempre la entregada en forma escrita con el original de la propuesta.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada ascendentemente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

Toda enmienda, corrección, borrón o raspadura que contenga la propuesta, para ser considerada deberá ser aclarada por el proponente en el texto de su propuesta, adicionándole su firma.

3.2 CAPACIDAD JURIDICA

La verificación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

3.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.

3.2.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.3 Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días

calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años a partir de la fecha límite para presentar expresiones de interés. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

3.2.4 Acta de Junta de Socios:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

3.2.5 Documento de conformación Consorcios y Uniones Temporales (Formato No. 2 – Formato No. 3)

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta

3.2.6 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cuando alguno(s) de sus integrantes sea(n) persona(s) jurídica(s) constituida en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación cumpliendo con los requisitos señalados en el inciso anterior.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.7 Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional y autorización escrita para consultar antecedentes delitos sexuales.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional expedidos por la entidad competente y autorización escrita para consultar delitos sexuales.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales, disciplinarios y medidas correctivas y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.2.8 Registro Único Tributario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (Con fecha de impresión no superior a 6 meses anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La clasificación inscrita deberá corresponder a la misma reportada a la Cámara de Comercio.

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritas por El MUNICIPIO, las cuales se publicarán en Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii.

3.2.9 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3.2.10 Apoderado

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.2.10.1. Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

3.2.10.2. Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

3.2.11 Compromiso Anticorrupción (Formato No. 7)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

3.2.12 Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, excepto cuando el valor del misma supere un millón (1.000.000) de S.M.M.L.V. esta garantía, se deberá constituir de acuerdo a los montos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE TAURAMENA con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

3.2.13. Declaración de Actividades Legales (Formato N° 9)

El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 9 del presente Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

3.2.14 Certificado De Composición Accionaria

En el evento que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso de selección.

3.2.1.5 Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar dentro de la propuesta técnica una autorización para que la administración municipal pueda consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y autorizar el tratamiento de los datos, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de protección de Datos Personales.

3.2.1.6. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar dentro de la propuesta técnica certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de acuerdo a los términos señalados en el parágrafo segundo del artículo 7 de la ley 2097 de 2021.

3.3 REQUISITOS TECNICOS

3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP

Registro Único de proponentes	Expedición no mayor a 30 días, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes
Experiencia del proponente.	Con el propósito de verificar la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo un contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV; en contratos en cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso de contratación dirigido a entidades de emergencia. El contrato que se pretenda acreditar deberá estar clasificados en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC 251315 Aeronave de alas fijas motorizada 431915 Dispositivos de comunicación personal

	432217 Equipo fijo de red y componentes 261117 Baterías, pilas y accesorios 451215 Cámaras

En el caso de consorcio y uniones temporales, la experiencia será el resultado de la sumatoria de las experiencias de cada integrante.

Acreditación de la experiencia. El proponente debe soportar la información consignada en el formato correspondiente, mediante el RUP y con certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de liquidación, registrados en el RUP.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato correspondiente de los pliegos de condiciones, y que ratifiquen la experiencia específica consignada en el RUP, la información aportada no será tenido en cuenta y será causal de no habilitación. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades públicas o privadas se exigirá que dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de recibo parcial y/ó el acta de recibo total de las obras, de manera que se pueda determinar el valor facturado, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

3.3.3. FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015. En las fichas técnicas se debe indicar las marcas de los productos los cuales deben ser de marca comercial reconocida. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes las indicadas.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad.

Por considerarse este un documento indispensable para la comparación de las propuestas, de no presentarse, la propuesta será rechazada, **por esta razón la ficha técnica no es susceptible de subsanación.**

CERTIFICACION ARBAM.

El proponente deberá allegar con su propuesta, una fotocopia legible del certificado por parte del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, donde conste que la empresa del proponente hace parte activa del programa ACUERDO DE RECOLECCION DE BATERIAS Y/O PERIFERICOS MOTOROLA "ARBAM" aprobado mediante la resolución 0480 de 19 de junio de 2012 y modificada con la resolución 0801 de 18 de julio de 2014.

3.4 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo del comité técnico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

Registro Único de proponentes	Expedición no mayor a 30 días
Experiencia requerida del proponente	La descrita en este documento en el perfil y experiencia requerida por el proponente.
Perfil y experiencia del personal requerido	La descrita en este documento en el perfil y experiencia requerida para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar

3.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores financieros deberán serán proyectados conforme al análisis del sector, indique conforme a las pautas de Colombia Compra Eficiente y la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

1. Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Tauramena, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo, cuando lo hay, y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor o igual a 3	No cumple
Mayor a 3	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Índice de endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación

Mayor a 0.45	No cumple
Menor o igual a 0.45	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento € de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento € proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo de este indicador, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 5	No cumple
Mayor o igual a 5	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

*a). **Rentabilidad del Patrimonio***: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 0.08	No cumple
Mayor o igual a 0.08	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

*b). **Rentabilidad del Activo***: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Verificación
Menor que 0.08	No cumple
Mayor o igual a 0.08	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

3.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

3.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 05).

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 05 propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el formato No. 05 no está debidamente firmado por quien está en la facultad legal de realizarlo, EL MUNICIPIO lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, EL MUNICIPIO efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá relacionar en el formato No. 05, el precio unitario propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e indirectos de ejecución.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del formato No. 05 presentado, en lo referente a la descripción del ítem ó sus componentes ó su unidad de medida y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, EL MUNICIPIO procederá al rechazo de la propuesta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de los ítems, el Municipio efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso EL MUNICIPIO hará la corrección aritmética pertinente

La omisión del formato No. 05 propuesta económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la pagina web http://www.colombiacompra,gov,co/sites/defaultlfiles/manualeslcce manual acuerdos comerciales web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala" " . LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	>200.000 DEG Para servicios	NO	SI
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	>200.000 DEG Para servicios	NO	SI
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SI	adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG	NO	SI
Corea		NO	NA	NA	NO
Costa Rica		SI	US$ 498.000 para bienes y servicios	NO	SI
Estados Unidos		NO	NA	NA	NO
Estados ALCE		SI	>200.000 DEG Para bienes y servicios	NO	SI
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	>limite inferior de la menor cuantía ($324,800,000.00)	NO	SI
	Guatemala	SI	>limite inferior de la menor cuantía ($324,800,000.00)	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		NO	NA	NA	NO
Israel		NO	NA	NA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	>200.000 DEG Para bienes y servicios	NO	SI
Comunidad Andina CAN		SI	SI Aplicable a todos los procesos de contratación de la entidad Estatal del nivel municipal independientemente del valor del proceso de contratación	NO	SI

CAPITULO V

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- ✓ El Municipio de Tauramena comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- ✓ Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- ✓ Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- ✓ El proponente deberá tener en cuenta que, en el evento de desempate, deberá aportar los soportes que acrediten la condición de MIPYME y/o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, exigidos en el presente pliego. Para tal efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el representante legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (01) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla. Para la evaluación de esta condición se tendrá en cuenta los criterios de desempate señalados en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Municipio de Tauramena y la realización de los fines que se buscan.

5.1. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la dirección www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii

5.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

5.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la dirección www.colombiacompra.gov.co – plataforma del secop ii

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5.4 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Tauramena, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencida la hora y la fecha establecidas para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7.

Igualmente son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
G. Que el Proponente aporte información inexacta
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
I. Que el Formulario de oferta económica no se allegue firmado
J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el presupuesto oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

R. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con los criterios señalados por colombia compra eficiente
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
V. Errores en la ficha técnica. Documento que no es subsanable.
W. Las demás previstas en la Ley.

5.5 FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Art. 58 de la Ley 2195 de 2022)
El Comité de evaluación deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que es del siguiente tenor literal:

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y/o Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y/o Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Tauramena, considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando su valor total corregido sea inferior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección6 OFERTA.

CAPITULO VI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de UN (01) día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, para suscribir el contrato y legalizarlo.

Si el adjudicatario no acepta o no suscribe el contrato, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la de la garantía, evento en el cual el MUNICIPIO podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

6.2 DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Los proponentes deberán leer cuidadosamente la minuta del contrato, en ella se establecen claramente las condiciones generales y particulares exigidas en este pliego, además de lo propuesto por EL MUNICIPIO (ANEXO No. 8 MINUTA DE CONTRATO)

EL MUNICIPIO se reserva el derecho a modificar la minuta del contrato. Los proponentes podrán sugerir modificaciones a la minuta del contrato, en tanto no atente contra la esencia del mismo o contra las disposiciones legales en materia de contratación, las cuales podrán ser o no consideradas y aceptadas por la Entidad.

6.2.1 MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Dentro del contrato se pactarán multas y sanciones cuya imposición se regirán por lo reglado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6.3 GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	x		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y doce (12) meses más

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Tauramena, NIT. No. 800.012.873 - 7.

GINNA ALEXANDRA MORENO USCATEGUI
Secretaria de Gobierno

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Externo OAJ

Proyectó: Nestor Javier Vaca Acevedo
Profesional de apoyo SGB

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena- Casanare, ___ de _____ XXXX

Doctor:
TELE WOSBON AMAYA ZORRO
Alcalde
Calle 5 No. 14 – 34
Municipio de Tauramena

REF:	Selección Abreviada subasta inversa No XXXXXXX.
OBJETO:	(Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	_____ (meses)

Respetado doctor:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad, consorcio u Unión Temporal) Con N.i.t. No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta, para participar en la convocatoria de la referencia.

Para ello declaramos:

- Que conocemos los Pliegos de condiciones de la presente convocatoria, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales aceptamos en todas y cada una de sus partes.

- Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

- Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los pliegos o condiciones o sus anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

- Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por el MUNICIPIO, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los plazos fijados en los pliegos.

- Que la presente oferta tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

- Que aceptamos y autorizamos al municipio de Tauramena para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

- Que la presente oferta consta de (letras) (número) folios debidamente numerados.

El OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

FORMATO No. 02
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tauramena- Casanare, ___ de ____ XXX

Doctor:
TELE WOSBON AMAYA ZORRO
Alcalde
Calle 5 No. 14 – 34
Municipio de Tauramena

REF: Selección Abreviada de subasta inversa No XXXXXXX.
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctor:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la Selección abreviada de subasta inversa No. _____, cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:.

1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

2. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

3. El nombre de Consorcio es _____

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
CORREO ELECTRONICO O E-MAIL _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de XXXX.

Nombre Nombre

Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante legal del Consorcio
Firma

Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

FORMATO No. 03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Tauramena- Casanare, ___ de _____ XXX

Doctor:
TELE WOSBON AMAYA ZORRO
Alcalde
Calle 5 No. 14 – 34
Municipio de Tauramena

REF: Selección Abreviada de subasta inversa No XXXXXXX.
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctor:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la Selección abreviada de subasta inversa No. _____, cuyo objeto es

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Esta unión temporal está integrada por:

	NOMBRE, PLIEGOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%	
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

4. El nombre de la Unión Temporal es _____

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCIÓN _____
NUMERO TELEFÓNICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
CORREO ELECTRONICO O E-MAIL _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de XXX

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nobre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante legal de la Unión Temporal
Firma

FORMATO No. 04

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el período exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:
El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 05
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vehículo aéreo no tripulado (Según ficha técnica anexa) Incluye capacitación, 2 pantalla CrystalSky, 1 monitor Industrial LED Full HD de 43"	Und	1		
2	Micrófono Parlante marca modelo PMMN4046 para radio DGP8050 IMPRES Windporting Micrófono parlante remoto con control de volumen, botón de emergencia y botón programable, large, sumergible (IP57).	Und	20		
3	Batería KNB-45L para radio TKD240K - Capacidad: 2000mAh - Química: Li-Ion - Voltaje: 7.2V - Cargador: KSC35, KSC35SK. - Compatible con radios: TK-2402/3402, TK-2312/3312, NX-240/340 t TK-D240/340.	Und	20		
4	Suministro e instalación de carcasa, perillas de volumen – canales y antena KRA26M VHF 146-162MHz para radios portátiles marca Kenwood modelo TKD240	Und	10		
5	Radio de comunicación modelo R7 (según ficha técnica anexa).	Und	1		
6	TERMINAL DE DESPACHO VERSION STARTING 6,0 INCLUYE. LICENCIA TRBONET POR DOS AÑOS (Según ficha técnica anexa).	Und	1		
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL				

VALOR DE LA PROPUESTA: (Descrita en letras)

El valor total de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, impuesto al valor agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del objeto.

El OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax

FORMATO No 6
Fichas Técnicas de los bienes

Hoja 1 de 1			DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE TAURAMENA SECRETARIA DE GOBIERNO	
Fecha				
xxx	xxx	xxxx		
DD	MM	AA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO	

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxx

I. DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	PRODUCTO DE USO FINAL
2. DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	xxxxxxx
3. SEGMENTO/FAMILIA/CLASE A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	xxxxxxx
SEGMENTO	xxxxxxx
FAMILIA	xxxxxxx
CLASE	xxxxxxx
PRODUCTO	xxxxxxx
MARCA	
4. PRESENTACIÓN	xxxxxx

DESCRIPCION GENERAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMATO No. 07

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertarinformación] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 8 MODELO MINUTA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	XXXXXX
NIT:	XXXX
R/L.	XXXXXXX
C.C.	XXXXXX
OBJETO	XXXX
PLAZO:	XX.
VALOR: $ XXXXXXX	

Entre TELE WOSBON AMAYA ZORRO, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXX de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del municipio de Tauramena en su calidad de Alcalde municipal, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del XXXXXXX de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.0XX del XX de noviembre de 20XX del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la XXXXX, Nit XXX representada legalmente por XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX de Tauramena, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo los siguientes considerandos: PRIMERO: Que en el Plan de Desarrollo *"TAURAMENA NOS UNE"*, se encuentra la línea política XXXXXX. SEGUNDO: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 20 decreto 1082 del 2015, el municipio a través XXXXXX, en su calidad de Secretaria XXXXI, revisó doctor XXXXXX, suscribieron el respectivo estudio previo del XXXX, XXXX TERCERO: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la página **www.colombiacompra.gov.co**, el XXX, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 del 2015 artículo 19, 2.2.1°y 2.2.5°, dentro del proceso de licitación pública No.SAMT-SGL-001-2021 según reporte detallado del proceso expedido por la oficina de Sistemas. CUARTO: Que se ordenó la apertura mediante resolución No XXXX de 2021 del proceso de licitación pública No. SAMT-SGL-001-2021, cuyo objeto es: *"XXXXXX"*, la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el XXXX 2014. QUINTO: Que EL MUNICIPIO mediante resolución No XXXX, adjudicó el proceso de licitación pública No. LPMT-SGL-001-2021, a la XXXX, Nit XXX representada legalmente por XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXX, la cual se notificó personalmente el XXX 2021, por la Técnico de la Oficina Asesora Jurídica y se publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co**, según reporte expedido por la oficina de sistemas. SEXTO: Que el señor XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXX, en su calidad de representante legal de la XXXXX, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni XXXXX, ni sus integrantes se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a llevar a cabo el : XXXXX, de conformidad a la propuesta presentada, estudios previos y pliegos de condiciones, documentos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.- El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXX (XX) MESES Y XXX (XX) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de CUATRO (04) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 201X, de conformidad a xxxxxxxxxxxxxxxx:CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de XXXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX.oo). y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, de conformidad al siguiente cuadro:

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: XXXXXXX. CLÁUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos laborales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con la ley 789 de 2002, decreto 510 de 2003 y numeral 1. literal a) artículo 2° de la ley 1562 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar XXXXXXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE EL MUNICIPIO: 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna

de los servicios contratados, XXXXXXX EL CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra este, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por la indemnización que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 6) Actuar de tal modo que por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: 1) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2) Colaborará con EL MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las instrucciones que durante el desarrollo del contrato EL MUNICIPIO imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 3) Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desobedezcan o vulneren. 4) Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 5) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de estas obligaciones y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO una garantía única expedida por compañia de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el 1082 del 2015, discriminada en los siguientes ítems: XXXXXXXXX PARÁGRAFO 1.- En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos pliegos. PARÁGRAFO 2: Estas garantías deberán ser aprobadas por LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 3: El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los pliegos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena, de lo cual deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a EL MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia EL CONTRATISTA protegerá y mantendrá a EL MUNICIPIO indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad de EL MUNICIPIO, y así lo asume EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA

DÉCIMA QUINTA: EFECTOS DE CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución mediante la cual EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato, se procederá a su liquidación final y a continuar con la ejecución del mismo directamente o por medio de otro contratista. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÒN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, declarada la caducidad o terminación unilateral, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de EL MUNICIPIO, y en ningún caso podrá EL CONTRATISTA cederlo a una persona extranjera sin que previamente renuncie a reclamación diplomática. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. De conformidad a lo reglado en la ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista el municipio de Tauramena podrá imponerle multas por Mora o Incumplimientos en General por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora en la prestación de los servicios XXXXX, o cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la minuta del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA: El pago de sumas de dinero a que se obliga EL MUNICIPIO mediante este contrato queda subordinado a las apropiaciones presupuestales que de las mismas se hagan en la presente vigencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993 ni normas vigentes sobre la materia. Este juramento se entiende prestado con la firma o suscripción del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios previos. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el municipio de Tauramena 3.- Propuesta de EL CONTRATISTA. 4.- Toda comunicación que se cruce entre el contratista y el Interventor, y 5.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo y registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Presentación de Pólizas por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte del municipio, b).Pago de estampilla Pro-cultura, c) Pago estampilla prodotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, d) Pago contribución pro-desarrollo del deporte, e) Pago inscripción o renovación como contratista, y f) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de EL CONTRATISTA deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so pena de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima quinta del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación web **www.colombiacompra.gov.co**, conforme lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1082 del 2015. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes e este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma, a los

EL MUNICIPIO EL CONTRATISTA

TELE WOSBON AMAYA ZORRO
Alcalde municipal
FORMATO No. 9

XXXXXXXX
R/L xxxx

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TAURAMENA
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCION N°

Cordial saludo:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)